

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	6	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 24 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de Abril de 1918.

Córdoba 26 de Noviembre de 1920.—
El Gobernador civil, **Julio Blasco Perales**

Núm. 5.004

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación por orden telegráfica fecha 23 del mes actual me dice lo siguiente:

Circular número sesenta y seis.—Ministerio de Instrucción pública por Real orden 23 Octubre último como consecuencia visita a Alemania pública a "Gaceta", 4 actual interesa de este Ministerio obligue Junta Local es primera enseñanza llevar en regla la documentación exigida por disposiciones vigentes y a entender en cuantos asuntos sean de su competencia comunicárselo para su cumplimiento.

Lo que he go publico por este medio al objeto de que los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia se muestren al tanto de lo que se les exige en cumplimiento a lo que en referida orden se dispone.

Córdoba 26 de Noviembre de 1920.—
El Gobernador civil, **Julio Blasco Perales**

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.964

Don Manuel Jesús Caramés y Valle de

Páz, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo once de la Ley de Justicia Municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, y a los efectos de la misma, se hacen público los nombramientos de adjuntos de la provincia de Córdoba, que son los que constan en la certificación adjunta.

Sevilla 24 Noviembre 1920 Manuel J. Caramés.

Don José Franch y Roca, Secretario de Gobierno, de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día quince de actual, por la sala de Gobierno de esta Audiencia constituida con arreglo a la Ley de Justicia municipal vigente, fue designado mediante sorteo, el siguiente orden para los adjuntos de los Juzgados Municipales, de la provincia de Córdoba.

(Continuación)

Partido judicial de Cabra
CABRA
D. Modesto Aguacil Gómez
Antonio Peña Castro
Manuel Carmona Álvarez
Antonio Montoya Tejada
Juan Cruz Bitches

José Morilla Payar
José López Moreno
José Osuna Medina

Manuel Paris Garrido
Antonio Fernández Arroyo
Francisco Peña López
Anselmo Pineda Jiménez

DONA MENA

D. Eusebio Polo Borrillo
Amador López Sánchez
José Salamanca Vargas
Carlos Venegas Alesán
Juan Navas Jiménez
Francisco López Jiménez

NUEVA CARTEYA

D. Manuel María Fernández Cantero
Francisco Pol Merino
José María Pérez apia
Amador Roldán S. Queira
Modesto Fernández Cantero
Julio Luna Luna

ZUHEROS

D. Domingo Salamanca Mesa
José María Serrano Rojas
Manuel P. dilo Rodríguez
Miguel Alcalá Gómez
Francisco Ortiz Alcalá
Antonio Pérez Poyato

Partido judicial de Córdoba distrito de la derecha

D. Francisco Montero Moreno
Nicolás Guirao Barbudo
Rafael Sánchez Carrillo
Lorenzo Díaz Yuste
Antonio de la Vega Aroca
Emilio Gimena de Castro
Federico Sánchez Espinosa
Salvador Guerra Navarro

Continuará

Provincia de Córdoba

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), D. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan su afortunada y saludable salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta, 26 Noviembre 1920

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 5.011

Sección de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Julio Blasco Perales
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por resolución motivada de este Gobierno, de fecha 18 del actual, se ha otorgado a don Eusebio Moreno López, vecino de Alcaraz, autorización para establecer en dicha villa una Central eléctrica, con su correspondiente red de distribución, para alumbrado de la misma y para impulsar la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar.

Lo que se publica en este periódico

COMISION PROVINCIAL

DE CORDOBA

SECRETARIA

Negociado de Fomento.—Número 279

Núm. 4.795

La Comisión provincial en sesión celebrada el 30 de Octubre anterior, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas formado con ocasión de las obras de proyecto de acopio de piedra para la conservación del firme y reparación de las de fábrica de la carretera provincial de Fernán-Núñez a su estación férrea, ordenando se anuncie la correspondiente subasta en el BOLETIN OFICIAL por término de veinte días, conforme a la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y Real orden de 18 del mismo mes de 1919, previa la aprobación por V. S. del mencionado pliego de condiciones.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. remitiéndole a la vez el referido pliego; por si merece su superior aprobación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Córdoba 2 de Noviembre de 1920 —
El Vicepresidente, José de Silva. — El Secretario Filiberto López

Jefatura de Obras Públicas

DE CORDOBA

Núm. 4.990

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en las carreteras de Montoro a Rute y Rute a Loja, cuyo presupuesto asciende a 91.992 30 pesetas, siendo el plazo ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 920.00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 15 de Diciembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 24 de Noviembre de 1920 —
El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Servicio Agronómico Nacional**Sección de Córdoba**

Núm. 5.030

Teniendo necesidad esta Jefatura de arrendar una casa con destino a oficinas para esta Sección, se invita a los propietarios de fincas urbanas de esta capital, para que en el término de 15 días, a contar desde la fecha puedan presentar proposiciones por escrito de esta Sección Agronómica, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El canon de arrendamiento se a de 2 000 pesetas anuales.
- 2.ª El contrato se estipulará por un año prorrogable indefinidamente por la tácita.
- 3.ª El precio de dicho arrendamiento se abonará por trimestres vencidos sin fianza previa.
- 4.ª Para denunciar el contrato deberán avisar una parte a la otra de los otorgantes con tres meses de anticipación por lo menos.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 27 de Noviembre de 1920.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Ullastres.

Monte de Piedad del señor Molina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 5.115

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta número dos mil trescientos treinta y nueve de esta Caja de Ahorros, a nombre de doña Amalia Luque Muñoz se hace público con la advertencia de que transcurrido que sean quince días a contar desde la publicación del presente anuncio se expedirá libreta duplicada.

Córdoba veinte y cinco Noviembre mil novecientos veinte.—Juan González Beco de Herrera

**Administración Central
Ministerio de Estado****Subsecretaría****Asuntos contenciosos**

El Ministro de España en B g tá participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Daniel López Delgado.

Madrid 20 de Noviembre de 1920. —
El Subsecretario interino, S. Crespo.

(«Gaceta» 23 de Noviembre 1920)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.010

EDICTO

Esta Administración de Contribuciones, hace saber a los dueños o arrendatarios de concesiones mineras de esta provincia, la obligación en que se hallan de satisfacer el canon de superficie de las minas, antes de 31 de Diciembre del corriente año, según lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, preiniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo verifiquen, serán declaradas caducadas las concesiones por el Ministerio de la misma Ley y sus dueños responderán de los descubiertos para con la Hacienda, con todos sus bienes presentes y futuros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 24 de Noviembre de 1920.
—El Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez V.º B.º: El Delegado.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 5.017

Anuncio oficial

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Leonardo Colinet Cepas en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia fecha trece de Febrero último, por la cual se ordena a dicha Corporación compense al arrendatario de los Arbitrios municipales en cantidad proporcionada al menor ingreso que impone la limitación que se le impone en la exacción de la patente número tres del grupo C. número cuatro; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado, extendiendo el presente en Córdoba a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario del Tribunal, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Otero.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 4912

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena durante el mes de Septiembre de 1920.

Sesión ordinaria.—Supletoria del día 1.º

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental don José María de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de haberse recudado e ingresado durante el mes de Agosto anterior.

145 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero.

433 60 por el de puestos públicos en la Plaza de Abasto.

163, por ocupación de la carnicería.

74, por la de la Pescadería.

18, por el arbitrio sobre degüello de cerdo.

355 34, por el de peso y medidas.

3 7, por derechos de enterramientos, ampliaciones y perpetuadas en el Cementerio público.

30 pesetas, por guías para caballerías y 2 idem, por expedición de certificaciones.

2.º Se aprobaron despues los siguientes gastos:

14 pesetas 60 céntimos, por reintegro del apéndice al amillaramiento de Urbana.

35 pesetas por B. L. M. para la Alcaldía y papel de barba.

22 50, por declaraciones de cereales para el Negociado de Subsistencias.

21 25, por un libro de defunciones para el Registro Civil.

33 pesetas por jornales de limpieza extraordinaria en el paseo del Coso.

23 63, por una reparación en la cartería de la fuente del mismo.

23 pesetas, por compostura de la puetta de la alcubilla de Agua Nevada.

180 pesetas, por asistencia de la banda de música a la Velada de San Francisco; y 100, por el tratamiento antirrábico de tres vecinos de esta población mordidos por un gato al parecer hidrófobo.

3.º Se nombraron para el mes de Septiembre actual las Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público otorgándose un voto de gracias a los señores Concejales que las han venido constituyendo anteriormente.

Sección ordinaria del día 6

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental, don José M.º de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Se aprobó la cuenta de ingresos

gastos de la Adm. municipal de consumos y arbitrios correspondientes a los meses de Agosto anterior, y que ofrece un rendimiento total líquido de 3.310 pesetas 24 céntimos por los diversos conceptos que la integran.

2.º Se subastaron los gastos por sueros y material de la Carcel parti- durante expre-ado mes de Agosto, por antes en junto 204 pesetas 20 céntimos y una factura de las medicinas suministradas al establecimiento el mismo mes, que importa la suma de 16 pesetas 1.º céntimos.

3.º Se aprobaron de igual modo los siguientes gastos:

183 pesetas, por haberes de escri- beros temporales de la Secretaría en el mes de Agosto anterior.

1763 con 56 céntimos, por jornales de la guardia municipal, pósteros y

dependencia subalterna de la misma, en el mes de Agosto, en el mismo mes.

1.º, por los abonados a los mata- fies en igual pe-ido.

62, por los de limpieza diaria de la Casa Consistorial.

985 y 97 25, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Alcaldía, y para la Contaduría del Mu- nicipio.

2 pesetas, por el apéndice al Dic- cionario de Alcubilla, correspondiente al último.

25, por recibos tal vario del arbi- trio sobre puestos públicos y facturas de franquicia postal.

6 pesetas, por talonarios de guias de caballerías.

31, por mode-ación impresa para el negociado de Industrial.

2655, por tres pesetas para Con- stru-ia.

11 pesetas, por una reciente repara- ción en la cacería del Caracolillo.

25, por preparados de extric-ina pa- ra la extinción de perros vagabundos.

75, por un viaje a Córdoba del apo- derado, don Rafael Hofmayer, para in- gresar fondos en la Hacienda y en la Diputación y para presentar al padre de un mozo ante la Comisión mixta de reclutamiento.

4.º Se aprobó por mayoría y con la misma protexsa unánime consigna- da en el acta del día 7 de Enero de 1918, el balance de las operaciones de contabilidad practicado en 31 de Agus- to anterior y que ofrece una existencia nominal en caja de 68.701 peseta, 55 céntimos, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º Quedó aprobado por mayoría también, el estado de distribución de fondos para el mes de Septiembre ac- tual, hasta la cantidad total de 76.000 pesetas disponiéndose asimismo su pu- blicación en dicho periódico Oficial.

Sesión ordinaria del día 13

Pres dente, el 2.º Teniente y Alcal- de accidental don José M.ª de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

(Continuad)

ZUHERO

Núm. 5.002

Don Enrique Romero y Romero, se- gundo Teniente de Alcalde y acci- dentalmente Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en prin- cipio por el Ayuntamiento, previo in- forma favorable del señor Regidor Sin- dico, el proyecto de presupuesto mu- nicipal ordinario para el próximo ejer- cicio económico de 1921 a 1922, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para el reclamac- nes pasados los cua- les se someterá a la discusión y apro- bación de la Junta municipal.

Zuheros a 24 de Noviembre de 1920.

—Enrique Romero

CORDOBA

Núm. 5.026

Transcurrido el plazo señalado por el Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la reclam- ción de las re-es mos- treacas sin que lo haya ido la mula- ca-ña oscura, cuyo hallazgo se anun- ció en el BOLETIN OFICIAL de esta pro- vincia correspondiente al día 2 del mes actua, se e- nuncia la o- po- tuna subasta para enagenar dicho semoviente, cuyo acto tendrá efecto a pujas llanas, a las doce horas del viernes tres de Diciem- bre próximo en el despacho oficial de esta Alcaldía, por el tipo de cuatro- cientos pesetas en que parcialmente ha sido justipreciado, advirtiéndose que para t- mar parte en la licitación de- berán los postores presentar su cédula personal y depositar en la mesa de la Alcaldía la suma de cien pesetas, la cual se devolver en el acto a los pr- ponentes, quedando obligado el rema- tante a ingresar en el acto la suma en que consista su oferta así como a re- integrar en debida forma el papel inver- tido en el expediente respectivo y a abonar los gastos originados por la in- serción de edictos en el BOLETIN OFI- CIAL de la provincia.

Córdoba 26 de Noviembre de 1920.

—Francisco F. de Mesa.

RUTE

Núm. 5.18

Don Manuel Mangas Ubeda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ha lán- dose vacante una plaza de Médico titular de este Municipio pa a su al- ca de Zambra y sus agregados, d- tada con el haber anual de dos mil pesetas e abre e- n- curso para su provisión durante el pla- zo de treinta días, contados desde el siguiente al de la in- se- ción del presen- te edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y se advierte a los aspira- n- tes que deben ac- mpañar a sus solici- tudes copia de sus títulos, cédula per- sonal y relación de méritos y servicios si los tuvieren.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispue- to en el artículo 38 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904

y acuerdo de este Ayuntamiento fecha 5 del actual.

Rute 12 de Noviembre de 1920.— Manuel Mangas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.025

Don Dionisio Garrido Zamora, Presi- dente de la Junta General de Repar- timiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose te- mi- nado por la Junta de mi presidencia, el Repartimiento general de utilidades para cubrir el cupo de consumos y el déficit del presupuesto municipal en el corriente año económico, queda dicho documento y relación general del mis- mo, de man- fiesto al público por el pla- zo de quince días contados desde la in- serción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, las cuales deberán atemperarse a lo pre- ceptuado en el párrafo segundo del ar- tículo 9.º del Real decreto de 1.º de Sep- tiembre de 1918.

Castro del Río 25 Noviembre 1920.

—Dionisio Garrido.

CABRA

Núm. 5.06

Don Luis de la Iglesia Vago, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aproba- o por este ilustre Ayuntamiento, en sesión de 1.º y previa consulta al señor Regidor Sindico, el pr- yecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1921 a 22, queda expuesto al público por término de quince días en la Sec- etaría municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 de la vigente ley Orgánica.

Lo que se hace público por medio del presente para general e- n- gimiento.

Cabra 21 de Noviembre de 1920.— Luis de la Iglesia.—Por mandado de su señoría, Joaquín M.ª, Secretario

EL CARPIO

Núm. 5.123

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que te- minada la con- fección del padrón de cédulas por o- n- ales pa a el año próximo de 1921, queda expuesto al público por término de quince días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado y los que se consideren perjudicados puedan producir las re- clamaciones a que crean tengan de- recho

El Carpio 26 de Noviembre de 1920.

—Francisco Gracia.

VIL ANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.803

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Ocub- re del año actual.

(Conclusión)

Abonar a varios obreros 7961 pese-

tas a que ascienden los jornales inver- tidos arreglando una caseta para el guar- da del paseo de la estación.

A Alfonso P.ªuelo y otros 172 pese- tas por jornales invertidos en el arreglo del empedrado de la calle Real y de An- toni Barroso.

A don Alfonso Galian, 9850 pesetas por arreglo de herramientas para las obras públicas.

Se acordó reconocer la necesidad de que tenga completa independencia la casa del Telégrafo y vivienda del oficial para lo cual bastará con colocar una bomba en la casa inmediata para que no deje de utilizar el agua del pozo del co- rral del primer edificio, como ha veni- do utilizándolo anteriormente.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la sesión ante- rior

Aprobar la cuenta rendida por el re- presentante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al 2.º trim- estre del año actual.

Abonar a don Francisco Tobas, 77 pesetas por la compostura del Reloj pú- blico.

Aprobar definitivamente la subasta celebrada el día 23 para edificar una pe- red, desde la calle Génova a la Fuente Grande en la calle nueva abierta para dar salida a las del Progreso y Dos de Mayo.

Aprobar la cuenta de materiales que ha facilitado Pedro H.ªguera Castro para el arreglo de la alcantarilla de la calle Antonio Barros, que ascienden a 130.25 pesetas.

Otra de jornales y materiales inver- tidos en el arreglo del empedrado de la calle Comento, importante 143 pese- tas; y

Otra también de jornales y materiales en el paseo de la Estación, que importa 296 pesetas.

Declarar de utilidad pública el ensan- che especial de la calle Luna, anuncián- dose al público para que en término de ocho días puedan presentarse reclama- ciones, formándose al efecto el expedien- te necesario.

Variar las horas para la celebración de las sesiones ordinarias que serán en lo sucesivo en los mismos días pero a las siete de la noche, a petición de los Concejales obreros.

Nombrar escribientes temporeros a don Bartolomé Gómez, don Enrique Bravo y don Alfonso Cantador, para la formación del padrón de cédulas perso- nales y otros trabajos extraordinarios de la Secretaría, con el haber diario de 2.60 pesetas.

Sesión ordinaria del día 31

Se acordó el acta de la sesión ante- rior.

Aprobar el precio convenido por el señor Alcalde, y el dueño del terreno que habrá de expropiarse para el ensan- che de la calle Luna, que se abonará a una peseta vara cuadrada

Examinar el proyecto de prespues- to ordinario, formado por la Comisión para el año próximo, estándolo confor-

mes, se acordó exponerlo al público por término de quince días y someterlo después a la deliberación y acuerdo de la Junta municipal.

Donces a Adela Mosqueda, un 90, corra de diez pesetas, según lo solicita y otros de veintidós a Miguel Torralbo.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en el arreglo del paseo de la Estación, presentada por Antonio Mendez que importa 177 pesetas 65 céntimos.

Ora de Pedro Amor Romero, por trabajos de carpintería empleados en la construcción de una caseta en dicho paseo, que importan 10 pesetas 25 céntimos.

Que el Ayuntamiento enterado de que se ha concedido a este pueblo por el señor Gobernador civil de la provincia, 4.000 kilos de aceite al precio de la casa, de uno de los depósitos existentes en Puente Genil y se acordó facultar al señor Alcalde para que disponga lo necesario con objeto de traerlo cuanto antes.

Valencia de Córdoba 2 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Juan De la.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 7 de Noviembre de 1920.—El Alcalde.—Bernardo Valera.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 4.918

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de primera instancia del partido de La Rambla.

Hago saber: Que en este Juzgado, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador don Manuel Benito Gómez, en nombre y representación de don José María Fernández Falcón y de don Rafael, don Enrique y don Francisco de Paul Salinas Diéguez, vecinos de Córdoba, para registrar e inscribir a su favor en la proporción de una tercera parte indivisa cada uno de los dos primeros y de una sexta parte, también indivisa a favor de cada uno de los dos últimos, el dominio que les corresponde de un pedazo de terreno consistente en diez y siete fanegas de terreno y seis celemines, equivalentes a diez hectáreas, sesenta y seis áreas y veintidós centáreas, que ha resultado de exceso de la mensura practicada entre la cabida real y la que por error figura en los títulos y en la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de la finca de su pertenencia siguiente:

Un cortijo nonbrado El Ochavillo, de tierra de labor, pastos y algún chaparral y monte bajo, situado en término y como a veintidós kilómetros doscientos veintidós metros al Norte de La Rambla por cuyo punto lindan con la Dehesa del Balido de don Miguel Ángel Conradi; la del Mansegoso o Delle-

silla, de don Isidoro Benito, y el Balido de las Pinedas, de don María Agustina Martínez de Bin Josa; al Este, con la suerte de tierra de Vicente Wallis López, de los herederos de don Antonio Cruz Pulido y don José Doblas Díaz y de don Miguel García y García; por el Sur, con el arroyo de Guadalmazán y con tierras de don José Doblas Díaz, y por el Norte, con el cortijo del Escorial de don Miguel Ángel Conradi; bajo cuyos límites se comprende una superficie, según el título, de cuatrocientas cincuenta fanegas de tierra, equivalentes a doscientas setenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas y cuarenta y ocho centáreas, y según mensura practicada, cuatrocientas sesenta y siete fanegas, seis celemines, equivalentes a doscientas ochenta y seis hectáreas, diez y seis áreas y setenta y cinco centáreas.

Adquirieron esta finca en la proporción antes mencionada, por compra a don Miguel Escobar Arribas y don Rafael de la Torre Escobar, según escritura otorgada en la ciudad de Córdoba, el once de Octubre de mil novecientos diez y seis, ante el Notario de la misma don Diego del Río y Muñoz Cobo, cuya copia ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido.

El predio que nos ocupa, según aparece de la certificación que obra en autos librada por el señor Registrador, se halla gravado con las siguientes cargas:

A Una hipoteca impuesta por don Antonio Palomo Tinajero, don José Concha Sánchez, don Pedro José Rodríguez, don Vicente López Ruiz y don Miguel Bordes, como socios de la nombrada Unión Murciana, a favor de don Diego Bordes, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, en garantía del pago de veintidós mil reales, según escritura otorgada en Posadas el diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, ante el Notario de dicha villa don Diego Soldevilla Guzmán.

B Un embargo decretado a instancia de don Miguel Bordes Rodríguez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, contra don Vicente López Ruiz, sobre la participación indivisa que este señor tenía en la finca que nos ocupa, por cobro de siete mil quinientos reales como principal y mil quinientos para réditos y costas, según mandamiento librado por el Juzgado de primera instancia de este partido, el dos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, cumpliendo exhorto del de igual clase de Posadas.

C El inmueble de que nos venimos ocupando, fué propiedad del excmo. señor don Isidro Alfonso de Sousa de Portugal Guzmán Fernández de Córdoba y en la inscripción del mismo se halla mencionada una peca contenida en la escritura de división y adjudicación de los bienes que al finca, fallecimiento cuya estipulación acordada por sus herederos al solo efecto de facilitar las operaciones divisorias, dice así:

Primeramente censos a que cada cual de las fincas de los dos candelas están afectas, han tenido el descuento de sus capitales en ellas mismas al formar su valor líquido en venta para el inventario y avalúo simultáneo, y respecto de este hecho en cuanto al vinculado no quedan cometidos los interesados entre sí a otras prestaciones de indemnización que a las que naturalmente pudiera dar lugar el resultar en adelante ser mas o menos los gravámenes que se hubieren tenido en cuenta para la evaluación.

En el mismo cédula hay también gravámenes de esta clase que pesan sobre bienes de la dotación de un Mayorazgo y que para facilitar las operaciones del inventario y avalúo se los ha reducido sobre una sola finca o hipoteca, suficiente para garantizarlos suponiendo libres de ellos a los demás respecto de cuya operación quedan los interesados a quienes hubiera hecho coparticipes en las fincas del Mayorazgo con el cargo de satisfacer el gravamen en prorrateo del valor particular de las que les hubieran sido adjudicadas ínterin no se haga logalmente la reducción o redención de la carga con la misma proporción.

Pero hay también censos, que aunque se llaman de afección general porque gravitan sobre todos los mayorazgos desde una época determinada respecto de estos no ha podido hacerse la misma reducción privada sobre una sola finca que se hizo en los anteriores porque la gran importancia de esta operación podría haber crecido en adelante complicaciones.

El valor de sus capitales se ha deducido de la misma general del inventario que comprende partidas de fincas que no están a ellos afectas.

Los interesados quedan a cargo de averiguar por todos los medios legales y convenientes, cuales y cuantos sean los Mayorazgos gravados y las fincas afectas en cada uno de ellos para que a la reducción, redención o pago de los intereses, satisfaga cada cual lo que le corresponde.

En dicho expediente, ha dictado providencia en el día de ayer, acordando se cite por medio del presente edicto, a don Diego Bordes, don Miguel Bordes Rodríguez y a los herederos del excmo. señor don Isidro Alfonso de Sousa de Portugal Guzmán Fernández de Córdoba o sus causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días para alegar y proponer lo que les convenga, sobre la finca de que se trata, convocándose a la vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada sin que dentro del plazo de diez y siete días que restan del primer anuncio comparezcan desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar en derecho y ofrecer las pruebas que crean convenientes.

Dado en La Rambla a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte.—Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

AGUILAR
Núm. 4.864

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de cualquier tipo de pescado, que con lucia el trámite mixto número 2, del día once al doce del actual, en el vagón H. f. 983, siendo descubierto el hecho en Puente Genil aun cuando se supona que fué sustraído entre Badilla y esta última estación; pidiéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a trece de Noviembre de mil novecientos veinte. Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 36 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.852
FUERTAS DONA RE Luis domiciliada últimamente en Martos, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción de esta partido, para recibir declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, bajo el número doscientos tres del año mil novecientos veinte.

Núm. 4.770
GUTIERREZ M. RENO Juan, natural y vecino de Córdoba, hijo de Enrique y de Carmen de treinta y siete años, soltero, carrero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de esta capital dentro del término de diez días para alegar a cumplir la condena que le ha sido impuesta, en caso de haber sido imprudencia, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

La administración de este Boletín ha sido trasladada al domicilio del Sr. Editor, D. Antonio Alvarado Martínez, Librería 24 (Imprenta La Voz) de la calle de la Corredera, para que se dirija la correspondencia y más asuntos de dicha intela.